



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 160-2025-MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 160 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS:

Opinión Legal N° 277-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 21 de mayo del 2025, el Informe N° 287-2024-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, Informe N° 286-2025-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 136-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil solicita emitir Resolución DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES EN DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6] del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones el alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048.2011-PCM, señala que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales, en edición a sus funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes, cumplen las siguientes funciones: *"11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones"*; así mismo, el literal f] del numeral 39.1 del artículo 39° refiere que *"39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes; (...) f. Planes de contingencias (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueban *"Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno"*; estableciendo en su numeral 6.2 VI- Disposición Específica, que *"6.2 Aprobación del Plan El plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al Tipo de Plan, tal como lo establece la Ley N°30831"*;

Que, mediante el informe N° 136-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 15 de mayo del 2025, jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastre y Defensa Civil, remite Plan de Contingencias ante incendios forestales en el distrito de San Miguel para el año 2025, que de acuerdo con el Acta de la reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDSM, realizada el 21 de abril del 2025 a las 15:25 horas en la sala de reuniones de la alcaldía, los asistentes que representaban más del 50% del quorum total, aprobaron la ejecución del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales para el ejercicio del año 2025 asignándole un presupuesto total de S/.21,500.00 (veintiún mil quinientos con 00/100 soles);

Que, a través del informe N°286-2025-MDSM/GPPI/JPCR, de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite Opinión favorable para la aprobación del plan;

Que, con Opinión Legal N°277-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025 declara PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencias ante Incendio Forestales en el distrito





Municipalidad Distrital San Miguel

de San Miguel para el año 2025, por un monto de S/. 21, 500.00 (veintiún mil quinientos soles con 00/100 soles), el cual ha sido solicitado y presentado por el jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL” con un presupuesto de S/. 21, 500.00 (Veintiún mil quinientos soles con 00/100 soles) con el objeto de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y recuperación ante la ocurrencia de Incendios Forestales en el Distrito de San Miguel.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento y ejecución del Plan de Contingencia aprobado, debiendo adoptar las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para su implementación, conforme a las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en coordinación con las instancias competentes de la municipalidad y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Presente Resolución

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y la Notificación a las partes interesadas de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Henry Hitler Coama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN

St. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE



CC/1. Archivo SG.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Concejo Municipal.
Plataforma Distrital de Defensa Civil
Grupo de Trabajo de Defensa Civil.
Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MDSM/A.
Fecha. : 22/05/2025.
Reg. SC. : 689 -2025
Impreso : 8 ejemplares.

2 | 2



Portal Institucional.
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo. I

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú